



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 8 de junio de 2000

Expediente N° 8.111/00

RES. C.D. Cs. Ex. N° 125/00

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Ing. Juan José Castillo, ex-docente de esta Unidad Académica solicita se le abone la indemnización que le correspondería en función del Art. 59 del Estatuto de la Universidad;

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Dirección de Personal de la Universidad, que corre a fs. 28 y el de Asesoría Jurídica a fs. 30;

Que en función de ambos despachos, la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, eleva a consideración de este Cuerpo la opinión que rola a fs. 31, y que este Consejo Directivo por unanimidad hace propio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 7/6/00)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Solicitar al Consejo Superior reglamentar el Art. 59° del Estatuto de la Universidad, el que se refiere a... *“los docentes que no logran permanencia pueden recibir una compensación pecuniaria de acuerdo con la reglamentación que al respecto dicte...”*

ARTICULO 2°: Hacer saber al recurrente, Ing. Juan José Castillo que, hasta que el Consejo Superior no proceda a reglamentar el Art. 59° del Estatuto de la Universidad, la solicitud interpuesta a fs. 1 de estos actuados no habrá de ser resuelta.

ARTICULO 3°: Hágase saber con copia al Ing. Juan José Castillo y siga al Consejo Superior a los fines previstos en el Art. 1° de la presente.

NV
mjs


D^{ca}. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




M^{sc}. LIDIA ESTER IDARRA
DÉCANO
Facultad de Ciencias Exactas